

Dec. No. 8165, que deroga el apartado a) del Decreto No. 8983, del 22 de abril de 1953, que concedió una pensión del Estado al Lic. Gregorio Soñé Nolasco.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8165

VISTO el párrafo del artículo 7 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el apartado a) del Decreto No. 8983, de fecha 22 de abril de 1953, por medio del cual se concedió una pensión del Estado de RD\$135.00 mensuales al Lic. Gregorio Soñé Nolasco.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

**POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado**

Dec. No. 8166, que jubila con pensión del Estado a los señores Rafael Ricardo Polanco García y Julio E. Wagner Montero.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8166

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959;